



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 27 de mayo de 2024.

VISTO:

La Solicitud S/N con fecha de recepción 15 de mayo de 2024, Informe No. 360-2024-OGRH-MDVA de fecha 20 de mayo de 2024, Informe N° 0443-2024-OGAJ-MDVA de fecha 21 de mayo de 2024, Informe N° 0376-2024-OGRH-MDVA de fecha 23 de mayo de 2024, Informe Gerencial N° 131-2024-MDVA/GM de fecha 23 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Solicitud S/N con fecha de recepción 15 de mayo de 2024, la Sra. Elena Noemi Rojas Camargo, solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios en la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, para acreditar el tiempo de servicios adjunta copia de su boleta de pago donde consta que ingresó a prestar servicios el primero de 05 de abril de 1992, por tanto, el 5 de abril de 2022 cumplió 30 años de servicios en la Entidad;

Que, mediante Informe No. 360-2024-OGRH-MDVA de fecha 20 de mayo de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, indica que, remite la planilla de cálculo por concepto por haber cumplido 30 años la servidora Elena Noemí Rojas Camargo por el monto de S/ 5,793.63 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 63/100 SOLES), de acuerdo con el D.S. No. 420-2019-EF; pero se puede observar que, de acuerdo con el cuadro adjunto para el cálculo de dicha asignación se ha tenido en cuenta, solo el numeral 4.4 del artículo 4 del D.S. No. 420-2019-EF, sin considerar lo estipulado en la Única Disposición Complementaria Transitoria del mencionado decreto supremo;

Que, mediante Informe N° 0443-2024-OGAJ-MDVA de fecha 21 de mayo de 2024, la oficina general de asesoría jurídica, opina: 1.- Para el presente caso es aplicable la Única Disposición Complementaria Transitoria del D.S. No. 420-2019-EF, Cálculo transitorio de ingresos por condiciones especiales, "En tanto la DGGFRH no determine el BET de la servidora pública o servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos a que se refieren los numerales 4.1,





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4 del presente Decreto Supremo, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas.", 2.- Por tanto, se le sugiere que exhorte a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, practicar el cálculo conforme al dispositivo legal indicado precedentemente, respecto a la asignación por cumplir (30) años de servicios a la entidad a favor de la servidora Elena Noemí Rojas Camargo, 3.- Luego, de la corrección de la liquidación de la asignación por cumplir (30) años de servicios, emítase el acto administrativo correspondiente, sin necesidad que sea devuelto a esta oficina;

Que, mediante Informe N° 0376-2024-OGRH-MDVA de fecha 23 de mayo de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, indica que sobre el particular remite lo subsanado en la denominación del MUC y BET, consignado la denominación "Única Disposición Complementaria Transitoria del D.S N° 420-2019-EF", esto por el concepto de cumplir 30 años de servicios, por el monto de S/: 5,793.63 (Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres con 063/100 soles), y por lo indicado en el punto 3 de la referencia c), se solicita emitir acto resolutivo de reconocimiento por cumplir treinta (30) años de servicios a favor de la servidora Elena Noemi Rojas Camargo, con la finalidad de proceder con el trámite correspondiente para el pago de la misma;

Que, mediante Informe Gerencial N° 131-2024-MDVA/GM de fecha 23 de mayo de 2024, el Gerente Municipal solicita al Alcalde Distrital disponer la elaboración del acto resolutivo de liquidación de asignación por cumplir 30 años de servicio;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de las áreas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y AUTORIZAR A LA SERVIDORA NOMBRADA ELENA NOEMI ROJAS CAMARGO, EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO POR ÚNICA VEZ, en cumplimiento al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de su Reglamento Aprobado por D.S N° 005-90-PCM; por el importe de S/ 5,793.63 (Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres con 63/100); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal. Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas involucradas, el cumplimiento de la presente resolución.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación a la parte interesada y a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE